



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar entrenamiento a funcionarios y beneficiarios del SENA Regional Tolima, en las disciplinas deportivas de voleibol, futbol, billar, atletismo, natación, bolos, tejo y minitejo, baloncesto, tenis de mesa y ajedrez.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Minimo Bachiller, o técnico/tecnólogo en deportes o Licenciado en educación Física. Con cursos relacionados con la disciplina deportiva respectiva. Preferiblemente con certificado en deportes por ligas o federaciones de la disciplina deportiva respectiva.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia como entrenador de la disciplina deportiva respectiva.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para esta contratación la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$116.244.960), equivalente a la contratación de (10) personas naturales cuyo valor y forma de pago para cada uno será el siguiente: Se fija como valor total para cada contrato la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.624.496). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiuno (21) días del mes de marzo de 2021, para iniciar el 11 de marzo de 2021, por valor de UN MILLÓN DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.017.143) M/CTE o la fracción correspondiente a los días que efectivamente preste sus servicios. b) Siete (7) pagos iguales por los meses de abril a octubre de 2021, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.453.062), cada uno o la fracción correspondiente a los días que efectivamente preste sus servicios., c). Un pago final por Nueve (9) días del mes de noviembre de 2021 por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$435.919) M/CTE o la fracción correspondiente a los días que efectivamente preste sus servicios.</i>
PLAZO:	<i>Ocho (8) meses, sin exceder el 30 de Diciembre de 2021.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Ibagué.</i>
SUPERVISOR:	<i>El (la) líder del área de Talento Humano, o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Director Regional.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Leandro Vera Rojas - Director Regional SENA Tolima (e)</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la Dirección Regional Tolima del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Decreto 1567 de 1998 implementó la creación de programas de bienestar social para los servidores públicos. La mencionada normativa en su artículo 20 establece: “Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”

A su vez, el Artículo 21 *ibídem* establece que los programas de bienestar social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos: a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

En cumplimiento de dicha normativa, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA dentro de su programa de bienestar involucra la práctica deportiva como una estrategia para fomentar y aprovechar el tiempo libre, que permita al Servidor Público contar con un ambiente que estimule la práctica de valores y el trabajo en equipo, logrando así perseverar una buena salud física y mental.

Dentro de la Resolución 1-0192 de 2020 “por la cual se establecen lineamientos para el sistema de estímulos y programas de bienestar social para los empleados públicos del SENA”, en el Título II Programas deportivos, recreativos, artísticos y culturales, se establece:

“Artículo 14. Programas de Bienestar. Los empleados públicos de la entidad contarán con los siguientes programas de bienestar:



1) *Actividades Deportivas. Comprende campeonatos internos y externos, escuelas deportivas, entrenamientos, festivales infantiles, intercambios entre regionales, celebración de juegos deportivos zonales y nacionales en las disciplinas de mayor dedicación. Para garantizar los entrenamientos deportivos se debe contar con entrenadores o realizar alianzas o convenios con cajas de compensación, ligas deportivas, institutos de recreación y deporte que permitan el desarrollo de los programas descritos. En los programas de escuelas deportivas y festivales infantiles podrán inscribir los hijos y/o hijastros menores de veinticinco (25) años....”*

Dentro del Plan de Bienestar Social del SENA para la vigencia 2021 según Circular No: 01-3-2021-000014 del 02/02/2021 en el numeral **10.3. “Eje 1: Equilibrio psicosocial - Programa de deporte, recreación, cultural y artísticos, capacitación en artes y/o artesanías, bienestar espiritual.”**, se establecen las siguientes actividades:

“10.3.1 Deportes:

I. Escuelas y Entrenamiento Deportivo:

La Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar a todos los empleados públicos y a sus beneficiarios (cónyuge o compañero permanente, padres del servidor público, hijos y/o hijastros menores de 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él), la formación y entrenamiento en disciplinas deportivas tales como: Natación, buceo, patinaje, squash, taekwondo, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la región se practiquen. Los entrenamientos que se oferten deben ser los que se identificaron en el diagnóstico de necesidades de bienestar de la Regional.

Para el desarrollo de estos programas, se tiene previsto que desde el primer trimestre se inicie el proceso de contratación de entrenadores deportivos y culturales que permitan una práctica permanente durante el año y así lograr mejores niveles de competencia en el funcionario y su núcleo familiar a través de a las escuelas deportivas y las alianzas con las cajas de compensación familiar; aprovechando al máximo los escenarios deportivos con que cuente la Entidad.

II. Realización de Campeonatos Internos:

Las Direcciones Regionales y los Centros de Formación deberán garantizar la organización y participación de los servidores públicos del SENA, en campeonatos internos alrededor de disciplinas deportivas tales como: Natación, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol entre otras disciplinas que se encuentren en la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2021.

III. Torneos representativos interinstitucionales y/o interempresas:

Fomentar la participación de los equipos deportivos de cada Regional o Centro de Formación Profesional en las competencias organizadas a nivel regional o nacional.

Para cumplir dicho cometido se atenderán los siguientes parámetros:

- Se programarán juegos interdependencias en las disciplinas emblemáticas de la Regional, que impliquen el fomento de la salud, la sana convivencia y el desarrollo personal de las respectivas habilidades.*
- Los participantes contarán con dotación necesaria y con entrenadores contratados, para lo cual la Dirección Regional deberá apropiar los recursos necesarios.*



IV. Entrenamiento físico:

Podrán programarse actividades continuas de entrenamiento físico tales como: aeróbicos, spinning, Pilates, que se encuentren en los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2021 de la Regional, propendan por la salud física y mental de los servidores públicos y su grupo familiar.

V. Juegos deportivos del SENA

Desarrollado por la Dirección General y las Regionales que sean designadas sedes, organizarán los XXII Juegos Nacionales SENA.

• *Sede y fechas por definir: Estará sujeto a las disposiciones del Gobierno Nacional y el SENA, que contribuyan a proteger la salud de los funcionarios frente al COVID 19.*

Deportes: Fútbol, masculino, baloncesto masculino y femenino, voleibol masculino y femenino, tejo masculino, mini tejo femenino, billar masculino, tenis de mesa masculino y femenino ajedrez masculino y femenino, bolos masculino y femenino, entre otros.

Deporte: Atletismo masculino y femenino, Natación masculino y femenino y softbol masculino, entre otros...”

Por lo anterior, se hace necesario la contratación de servicios de apoyo a la gestión para realizar entrenamiento a funcionarios y beneficiarios de la regional Tolima, Escuelas y Entrenamiento Deportivo en las disciplinas deportivas de: voleibol, futbol, billar, atletismo, natación, bolos, tejo y minitejo, baloncesto, tenis de mesa y ajedrez, que nos permita a la Regional participar en los Juegos deportivos del SENA, Torneos representativos interinstitucionales y/o interempresas y campeonatos deportivos internos de funcionarios de la presente vigencia 2021.

Ahora, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de 10 contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Generales



1. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
2. Dar estricto cumplimiento del código de integridad del SENA; los valores relacionados a continuación guiarán el cumplimiento del objeto contractual: honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, solidaridad y lealtad.
3. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
4. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol.
5. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 “obligaciones del contratista” relativo al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
7. Las demás que de mutuo acuerdo con el supervisor o el ordenador del gasto, le sean asignadas, de manera verbal o escrita, con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

3. Obligaciones Específicas:

1. Realizar sesiones de acondicionamiento físico virtual por la aplicación MS Teams u otra aplicación online, ejecutando actividades continuas de entrenamiento físico guiadas, con ejercicios funcionales, acondicionamiento físico remoto desde el deporte para el cual fue contratado con técnica deportiva y con trabajo funcional que propenda por la salud física y mental de los servidores públicos y su grupo familiar, adicionalmente se requiere el apoyo técnico en la Intervención tipo preventiva a nivel osteomuscular que realiza la Fisioterapia, con la ejecución de rutinas deportivas que ayuden a mejorar las condiciones actuales de salud de los funcionarios y sus beneficiarios. La ejecución de esta obligación, finalizará y dependerá de los lineamientos nacionales, departamentales o municipales respecto al manejo del contagio del virus covid-19.
2. Brindar la preparación física, deportiva y recreativa a los funcionarios de la Regional y conformar los equipos femenino y masculino de la disciplina deportiva asignada, que representarán a la Regional en los diferentes torneos programados por la entidad a nivel nacional, zonal y local.
3. Brindar la preparación física, deportiva, recreativa y funcional a los funcionarios y beneficiarios, con el fin de dar continuidad a la escuela de formación deportiva de la disciplina deportiva.
4. Realizar prácticas dirigidas con cada uno de los funcionarios enfocadas en la participación en competencias y Realizar prácticas con cada uno de los beneficiarios de funcionarios.
5. Realizar prácticas orientadas para trabajar la parte física, muscular y cardiorrespiratoria de acuerdo a la capacidad de cada uno de los funcionarios y beneficiarios que participan en el programa con apoyo en el Gimnasio de la Regional.
6. Realizar actividades de acondicionamiento físico e Incluir un espacio dentro de cada sesión de entrenamiento dedicado al calentamiento previo al inicio de la actividad física y de enfriamiento al finalizar la misma.
7. Acatar y verificar el cumplimiento por parte de los deportistas de las recomendaciones médicas, cuando a ellas haya lugar.



8. Establecer y ejecutar los protocolos de bioseguridad frente al covid-19 para el ingreso a escenarios y uso de los implementos deportivos.
9. Realizar charlas y actividades con los deportistas en prevención de lesiones deportivas.
10. Elaborar un programa de acondicionamiento físico para los funcionarios que presenten alguna prescripción médica como: diabéticos, hipertensos, obesos, postcovid, entre otros. Con apoyo del medico ocupacional y la fisioterapeuta.
11. Acompañar y dirigir a los funcionarios deportistas en los juegos nacionales o zonales o torneos interinstitucionales o festivales deportivos internos.
12. Apoyar en la organización y ejecución de torneos internos o festivales deportivos internos.
13. Llevar estadísticas y asistencias de los funcionarios.
14. Asistir a las reuniones a las cuales sea invitado necesarias para cumplir el objeto y obligaciones del contrato
15. Cargar y actualizar la informacion contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su informacion en la calidad de contratista, cuando asi lo requiera.
16. Atención de inquietudes y/o consultas a clientes internos y/o externos con relación a las obligaciones y objeto contractual.
17. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Ibagué.

7. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

8. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva



establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para esta contratación la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$116.244.960), equivalente a la contratación de (10) personas naturales cuyo valor y forma de pago para cada uno será el siguiente:

*Se fija como valor total para cada contrato la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.624.496). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiuno (21) días del mes de marzo de 2021, para iniciar el 11 de marzo de 2021, por valor de **UN MILLÓN DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.017.143) M/CTE** o la fracción correspondiente a los días que efectivamente preste sus servicios. b) Siete (7) pagos iguales por los meses de abril a octubre de 2021, por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$1.453.062 M/CTE) M/CTE**, cada uno o la fracción correspondiente a los días que efectivamente preste sus servicios., c). Un pago final por Nueve (9) días del mes de noviembre de 2021 por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$435.919) M/CTE** o la fracción correspondiente a los días que efectivamente preste sus servicios.*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el



contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo Ginna Marcela Ruiz Gonzalez en calidad de Profesional del Grupo de Gestión del Talento Humano.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Director(a) Regional, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.


15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Ibagué a los nueve (09) días del mes de marzo de 2021.

Leandro Vera Rojas
Director Regional (e)

Elaboró: July Marcela Oviedo Reyes – Bienestar Funcionarios

Revisó: Andrés Amézquita Murillo, Asesor Contratación Despacho Dirección Regional 

Aprobó: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. 

Ginna Marcela Ruiz Gonzalez – Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano